Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE:	00093/ISE/2020/JA
OBJETO:	SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA "IMPLANTAR, ADAPTAR ESPACIOS Y DOTAR DE EQUIPAMIENTOS EL CFGM ELECTROMECÁNICA DE MAQUINARIA EN EL IES HIMILCE DE LINARES (JAÉN)"
CENTRO:	23005979 – IES HIMILCE – LINARES (JAÉN)
PROC. ADJ.:	ABIERTO SIMPLIFICADO
TIPO CONTRATO:	SERVICIOS (SERVICIOS(OBRAS))
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA EXCLUIDO):	42.911,88 Euros
IMPORTE IVA:	9.011,49 Euros
VALOR ESTIMADO:	42.911,88 Euros

Con fecha 07/08/2020, se elaboró memoria justificativa sobre la necesidad de contratación del expediente relativo a SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA "IMPLANTAR, ADAPTAR ESPACIOS Y DOTAR DE EQUIPAMIENTOS EL CFGM ELECTROMECÁNICA DE MAQUINARIA EN EL IES HIMILCE DE LINARES (JAÉN)", iniciándose el mismo, con fecha 13/08/2020 por el órgano de contratación. El día 19/08/2020 se emite informe de Asesoría Jurídica acerca de los documentos obrantes en el expediente.

Como quiera que en la memoria justificativa, en el párrafo tercero, se indica que *"...estando incluida dicha actuación en el **Programa de Iniciativa Territorial Integrada (I.T.I. Jaén) del año 2020** de esta Agencia, aprobada por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación el 3 de julio de 2020 y ratificado por el Consejo Rector..."*, conviene realizar la presente corrección y dejar constancia que dicho párrafo debe quedar redactado de la siguiente manera: "*...estando incluida dicha actuación en el **Programa de Iniciativa Territorial Integrada (I.T.I. Jaén) del año 2020** de esta Agencia, aprobada por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación el 3 de julio de 2020...",* ya que no se ha llevado ninguna ratificación al Consejo Rector con posterioridad a la fecha consignada como aprobación.

LA SUPLENTE TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA

Es copia auténtica de documento electrónico